



APRUEBA POLITICA DE RECURSOS HUMANO DE LA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES AÑO 2022.-

DECRETO ALCALDICIO N° 3803 /

BULNES, 05 NOV 2021

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en los artículos 6° letra d), 49 Bis Nro 5, y 56° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) Lo dispuesto en la Ley N.° 18.883, Estatuto Administrativo Municipal para funcionarios municipales.
- c) Las facultades que me confiere la ley 18.695 actualizada, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios.-

CONSIDERANDO:

- a) La Modificación de las Política de Recursos Humanos de la Ilustre Municipalidad de Bulnes, presentada al Honorable Concejo Municipal.
- b) El acuerdo del Concejo Municipal N.° 61, tomado en Sesión SC21-13, de fecha 12 de octubre de 2021, que aprueba por unanimidad de los Señores Concejales la Política de Recursos Humanos año 2022.-

DECRETO:

1. APRUEBASE en todas sus partes la **POLITICA DE RECURSOS HUMANOS DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES AÑO 2022**, cuyo texto se agrega al presente Decreto Alcaldicio como anexo y se considera parte integrante de este.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



[Signature]
PASCUALA ALCARRUZ PRADO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

GYR/SLH/PAP/DSA/AAV/MCCH/jgm.-

Distribución:

- Direcciones Municipales
- DAF - RRHH
- Control Interno
- Partes e informaciones



[Signature]
GUILLERMO YEBER RODRIGUEZ
ALCALDE



municipalidad de Bulnes

Última Actualización:

ACUERDOS DE CONCEJO

Mes **Octubre** Año **2021** [BUSCAR](#)

Acuerdo Numero	Origen		Fecha	Acuerdo
	Ordinaria	Extraordinaria		
56	SC21-12		05/10/2021	Se aprueba, por la unanimidad de los Señores Concejales presentes, la propuesta de Modificación Presupuestaria N° 08-2021, del Departamento de Administración de Educación Municipal, por un total de aumento de ingresos y gastos, por la suma de \$160.000.000.-
57	SC21-12		05/10/2021	Se aprueba por la unanimidad de los Señores Concejales presentes, la modificación presupuestaria Nro. 02/2021 del Cementerio municipal, de fecha Septiembre de 2021, de redistribución de fondos, por aumento de ingresos, por un monto total de \$5.010.000.-
58	SC21-12		05/10/2021	Se aprueba, por la unanimidad de los Señores Concejales presentes, que el Municipio de Bulnes otorgue 3,4 UTM por funcionario afiliado, al Servicio de Bienestar del Departamento de Salud Municipal, para el año 2022.
59	SC21-13		12/10/2021	Se aprueba por la unanimidad de los Señores Concejales presentes, la modificación presupuestaria Nro. 06/2021 del área municipal, de fecha 07 de Octubre de 2021, por aumento de ingresos y gastos, por un monto total de \$82.711.000, correspondiente a incorporación de fondos del Incentivo al Mejoramiento de la Gestión Municipal (FIGEM), al presupuesto municipal.
60	SC21-13		12/10/2021	Se aprueba por la unanimidad de los Señores Concejales presentes, la propuesta del Concejal Sr. Nelson Campos Gutiérrez, que el municipio les haga entrega de las dos rendiciones de gastos anteriores (año 2019-2020), por fondos FIGEM, con la finalidad de verificar si los fondos de dichos periodos, se destinaron a inversiones informadas en su momento, al Concejo Municipal.
61	SC21-13		12/10/2021	Se aprueba, por la unanimidad de los Señores Concejales presentes, la propuesta de Política de Recursos Humanos de la Ilustre Municipalidad de Bulnes, año 2022.
62	SC21-14		19/10/2021	Se aprueba, por la unanimidad de los Señores Concejales presentes, la propuesta de Modificación Presupuestaria N° 06-2021, del Departamento de Salud Municipal, por aumento de ingresos, Convenios, por la suma total de \$31.467.000.-
63	SC21-14		19/10/2021	Se aprueba, por la unanimidad de los Señores Concejales presentes, la designación de la Concejala, Sra. Mireya Lorca Morales, Presidenta de la Comisión de Salud y Medioambiente, para formar parte de la Comisión de Selección del llamado a concurso interno del Departamento de Salud Municipal de Bulnes, según Ley N° 21.308, para dos cargos: 1 Administrativo y 1 Profesional.
64	SC21-14		19/10/2021	Se aprueba, por la Mayoría de los Señores Concejales presentes, con el Rechazo de los Concejales: Sra. María Elena Sepúlveda Bórquez, por la incongruencia que existe en las medidas del local, y no tener a la vista respaldos de la Seremi de Salud; y Sr. Nelson Campos Gutiérrez, por no tener claros algunos antecedentes, como tipo de elementos o químicos que se pudieran almacenar para la producción de Vinos, Licores o Cerveza; la solicitud del Señor Israel Keidi Abdallah Benavente, para que el Municipio de Bulnes autorice una Patente de Alcoholes, Clasificación J, en la Dirección Comercial Villa Don Renato, Calle Rolando Torres N° 847 de la ciudad de Bulnes.
				Se aprueba, por la unanimidad de los Señores Concejales presentes, que la I. Municipalidad de Bulnes, se compromete a asumir: Los costos de operación por un monto mensual de \$25.000 o Anual de \$300.000.- y mantención mensual de \$25.000.- o anual de \$300.000.- del Proyecto "CONSTRUCCIÓN PATIO TECHADO ESCUELA CELIA URRUTIA, COMUNA DE BULNES", código BIP:40034102, por la vida útil del Proyecto, el cual será presentado a fondos FNDR-FRIL 2021. Los costos de operación por un monto mensual de \$25.000 o Anual de \$300.000.- y mantención mensual de \$25.000.- o anual de \$300.000.- del Proyecto "CONSTRUCCIÓN PATIO TECHADO CORRALÓN MUNICIPAL, COMUNA DE BULNES", código BIP:40034103, por la vida útil del Proyecto, el cual será presentado a fondos FNDR-FRIL 2021. Los costos de operación por un monto mensual de \$45.000 o Anual de \$540.000.- y mantención mensual de \$45.000.- o anual de \$540.000.- del Proyecto "CONSTRUCCIÓN CAMARINES CLUB DEPORTIVO TRES JOTAS, COMUNA DE BULNES", código BIP:30459391, por la vida útil del Proyecto, el cual será presentado a fondos FNDR-FRIL 2021. Los costos de operación por un monto mensual de \$45.000 o Anual de \$540.000.- y mantención mensual de \$45.000.- o anual de \$540.000.- del Proyecto "REPOSICIÓN PLAZA RICARDO TRONCOSO, COMUNA DE BULNES", código BIP:40034123, por la vida útil del Proyecto, el cual será presentado a fondos FNDR-FRIL 2021. Los costos de operación por un monto mensual de \$45.000 o Anual de \$540.000.- y mantención mensual de \$45.000.- o anual de \$540.000.- del Proyecto "CONSTRUCCIÓN PASEO PEATONAL CLEMENCIA MUNITA, COMUNA DE BULNES", código BIP:4003384, por la vida útil del Proyecto, el cual será presentado a fondos FNDR-FRIL 2021. Los costos de operación por un monto mensual de \$45.000 o Anual de \$540.000.- y mantención mensual de \$45.000.- o anual de \$540.000.- del Proyecto "MEJORAMIENTO AREA VERDE VILLA EL PROGRESO, COMUNA DE BULNES", código BIP:40034126, por la vida útil del Proyecto, el cual será presentado a fondos FNDR-FRIL 2021. Los costos de operación por un monto mensual de \$25.000 o Anual de \$300.000.- y mantención mensual de \$25.000.- o anual de \$300.000.- del Proyecto "REPOSICIÓN DE PARADEROS URBANOS, COMUNA DE BULNES", código 1-C-2021-1455, por la vida útil del Proyecto, el cual será presentado a fondos PMU-SUBDERE.
65	SC21-14		19/10/2021	Se aprueba, por la unanimidad de los Señores Concejales presentes, una transacción extrajudicial de carácter indemnizatoria por Liquidación de Finiquito, según causal de término: Artículo N° 159 N° 1 "Mutuo Acuerdo de las Partes", con don Pedro Rivas Escobar, Profesional Psicológico, dependiente del Dpto. de Educación Municipal, por la suma total de \$4.500.000.-

[VOLVER](#)



MUNICIPALIDAD DE BULNES
Capital Provincia de Diguillín

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES
DIRECCION ADM. Y FINANZAS
RECURSOS HUMANOS

POLÍTICA DE RECURSOS HUMANOS DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES

AÑO 2022

I. PRESENTACIÓN

Conforme lo establece la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 6°, las Municipalidades deberán contar con una Política de Recursos Humanos como un instrumento de gestión municipal. Bajo este mandato normativo la Municipalidad de Bulnes presenta su Política de Recursos Humanos año 2022.

La Política de Recursos Humanos de la Ilustre Municipalidad de Bulnes, es un conjunto de definiciones que pone como centro de la gestión municipal en el capital humano de la institución, promueve el desarrollo profesional, laboral y personal de los funcionarios, busca complementar estos objetivos con los objetivos que se plantea la municipalidad de Bulnes para lograr el desarrollo económico, social, cultural y la protección del medio ambiente de la comuna.

La Política de Recursos Humanos busca orientar las decisiones que se deberán tomar para seleccionar, mantener y desarrollar el capital humano del municipio y en general servirá de guía para la administración municipal en todos los temas relacionados con el recurso humano, estas políticas tendrán como características el ser flexibles, dinámicas y transversales, pudiendo adaptarse a las diversas situaciones de contingencia que se presenten. Además, cabe señalar que en caso de entrar en conflicto cualquiera de estas políticas con las modificaciones de la legislación vigente será indiscutiblemente esta última la que prevalezca.

II. CRITERIOS GENERALES

Esta política aplica a funcionarios de planta y contrata, pero también afectará a las personas naturales contratadas como prestadores de servicios a honorarios y por el código del trabajo, por considerarlas “colaboradores de la gestión municipal”.

El objetivo general será resguardar el bienestar de los trabajadores, a fin de mantener un ambiente y clima laboral que promueva el compromiso y sentido de pertenencia de todos quienes forman parte de esta institución, evitando acoso laboral y sexual, además de contribuir al logro de los lineamientos municipales, a través de una gestión municipal innovadora, eficiente, comprometida y dinámica, brindando a cada colaborador un marco de desarrollo profesional y personal, creando ambientes óptimos de positivismo y seguridad laboral enmarcado en el buen trato, equidad, familia y trabajo.

III. LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS

• VISIÓN

Ser un municipio que promueva el desarrollo de sus funcionarios a través de su realización personal y laboral para brindar servicios públicos eficientes y de calidad que permitan satisfacer las necesidades y expectativas de los vecinos de la comuna de Bulnes.

• MISIÓN

Fortalecer la gestión Municipal y el desarrollo de los funcionarios velando por mantener un clima laboral que fomente el buen desempeño, el compromiso, la responsabilidad, la excelencia y la mejora continua en todo su actuar y que impacte significativamente en la calidad de vida de los vecinos de la comuna de Bulnes.

IV. VALORES QUE GUIAN LA POLÍTICA DE RECURSOS HUMANOS

Los valores que guiarán nuestras políticas de recursos humanos para la comuna de Bulnes, son los siguientes:

a) Compromiso del Funcionario Municipal:

- **Probidad y Transparencia:** Mantener una conducta laboral intachable, transparente, basada en la honestidad e integridad en el desempeño de nuestros cargos, orientando nuestros esfuerzos hacia la misión y visión institucional a fin de cumplir las metas y objetivos institucionales.
- **Compromiso:** Propenderemos mantener un trabajo en conjunto del equipo municipal, para responder las necesidades de la comunidad en general.
- **Responsabilidad:** predisposición por parte del funcionario por respetar las normas y procedimientos, asignación de funciones y tareas establecidos en la organización.
- **Excelencia:** actuar orientado en generar los resultados esperados, gestionando recursos y procedimiento que garanticen, la calidad, cantidad y oportunidad del servicio requerido.
- **Mejora continua:** deseo íntimo por alcanzar un mayor grado de desarrollo personal y laboral a través de la actualización de conocimientos y el desarrollo de habilidades en forma permanente.
- **Colaboración:** practicas orientada a la solidaridad funcionaria que promueve la integración, el trabajo en equipo para lograr los resultados exigidos por la municipalidad.
- **Buen trato:** trato digno y armónico entre funcionarios.

b) Compromiso del Municipio:

- **Inclusión laboral:** Promoveremos la inclusión laboral eficaz de las personas con discapacidad y proporcionaremos la igualdad de oportunidades sin ningún tipo de discriminación.
- **Equidad:** las decisiones que adopte el municipio en relación al personal municipal, las tomará en base a criterios técnicos preestablecidos que garanticen la igualdad, la no discriminación y de forma transparente, evitando cualquier arbitrariedad.
- **Capacitación:** será compromiso constante de la institución considerar dentro del presupuesto anual recursos para el desarrollo de habilidades y adquisición de conocimientos de sus funcionarios.
- **Infraestructura y equipamiento/ equipo:** la institución propenderá a entregar los medios necesarios para que sus funcionarios realicen su labor de manera eficiente.

V. OBJETIVOS

➤ **Objetivo general**

La Política de Recursos Humanos será una guía para la dirección, administración y coordinación del recurso humano municipal.

➤ **Objetivos Específicos**

- Cubrir nuevos cargos o vacantes que existan en el municipio, seleccionado al personal idóneo cumpliendo con el reglamento de concurso públicos de la municipalidad.
- Fortalecer y mejorar el clima laboral de la municipalidad, potenciando el trabajo en equipo, la participación y la comunicación interna.
- Aumentar la productividad del recurso humano municipal a través de acciones de capacitación y de desarrollo personal.
- Velar por el bienestar de los funcionarios municipales dando cumplimiento a las normas legales vigentes.
- Aumentar la eficiencia en la gestión municipal, mejorando factores que pudieran obstaculizar la concreción de este objetivo.
- Lograr que los funcionarios municipales sean difusores naturales de las Políticas Públicas adoptadas por el municipio en la comuna.
- Propiciar la participación de los funcionarios hacia el logro de los objetivos municipales planteados.

VI. ETAPAS DE LA POLITICA DE RECURSOS HUMANOS

La política de Recursos Humanos considera tres ejes prioritarios de trabajo con sus distintas dimensiones, las cuales se presentan a continuación:

➤ **1.- RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL**

Esta política, priorizará la búsqueda de personal calificado, con conocimientos técnicos, poniendo énfasis en aspectos públicos y considerando como necesario un análisis sobre las condiciones humanas de cada postulante, para medir el real grado de contribución al clima laboral y su capacidad de adaptación a este Municipio.

Toda persona que ingrese al municipio en calidad de funcionario municipal, será a través de lo establecido en las bases de concurso público de la municipalidad, el cual entregará como resultado al nuevo funcionario, quien posteriormente deberá ser encasillado en un grado específico dentro de la planta municipal. Lo anterior, no considera las personas contratadas por el municipio para estudios, asesorías o consultorías particulares. No obstante, se sugiere que su incorporación sea en base a las fases descritas.

Esta política de ingreso de personal deberá ser considerada como la base de la planificación de la gestión municipal.

1.1 Del Reclutamiento:

Se inicia a partir de la vacante de un cargo o a requerimiento de un director o jefatura de alguna Dirección y/o Departamento Municipal.

Será requerida por escrito mediante memorándum y deberá contar a lo menos con lo siguiente:

La unidad o unidades en que se desempeñará el funcionamiento.
El nombre y descripción del cargo que ocupará el funcionario.
Y la fecha en que se debe contar con la persona o personas.

La Municipalidad de Bulnes contratará personal externo siempre y cuando una vacante no pueda ser provista por ascenso (Art. 17°).

1.1.1 De la Creación/Validación de perfil de competencias para el cargo:

En caso de contar con el perfil del cargo, este deberá ser revisado en su validez para las funciones y competencias requeridas actualmente.

En caso de no contar con el perfil elaborado del cargo vacante, éste deberá ser creado por la unidad de recursos humanos o quien ejerza esa función en conjunto con la dirección o departamento municipal que lo requiere, esta función debe velar por ser armónico con el reglamento interno municipal.

1.1.2 De los Criterios de Competencia:

- **Identificación del cargo:** nombre del cargo, jornada de trabajo, grado, tipo de contrato, línea de dependencia, organigrama, ubicación física, etc.
- **Requisitos del cargo:** nivel de instrucción exigido y experiencia laboral en el área de interés.
- **Funciones:** misión del cargo, definición de funciones y resultados esperados (objetivos o metas más importantes del cargo y rutina laboral).
- **Competencias requeridas:** conjunto de habilidades, actitudes y/o conocimientos que debe poseer el ocupante del cargo para realizar adecuadamente su trabajo.

1.2 De la Selección:

Se considerarán como instrumentos de selección los siguientes:

- Análisis de los conocimientos técnicos y experiencias laborales.
- Pruebas técnicas o de conocimientos.
- Entrevistas estructurada o semiestructurada.
- Referencias laborales, y
- Discrecionalmente evaluación Psicológica

1.3 De la Aceptación del cargo e ingreso al municipio:

Para el caso de los cargos relacionados con la planta municipal, el seleccionado será notificado por la Dirección de Administración y Finanzas, a través de Recursos Humanos, conforme a resolución del Alcalde para ocupar el cargo que se provee. Por otra parte, el seleccionado deberá responder con una carta de aceptación al cargo y cumplir con los requisitos de ingresos que se contemplan en el Artículo 10° de la Ley N°18.883 del año 1989, que impera la calidad de funcionario municipal.

En el caso de la modalidad a contrata, se comienza el desempeño de las funciones desde que el Director de la Dirección de Administración y Finanzas le informa su designación, instancia en la que deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos de ingresos tal cual lo establece el Artículo 10° de la Ley N°18.883 de 1989, para lo cual se debe tener presente, el observar obediencia a las leyes y en especial a la contempladas y relacionadas con la probidad administrativa.

El personal de la modalidad a servicios a honorarios deberá acreditar los requisitos exigidos durante el proceso de selección, de manera que tengan relación con los objetivos establecidos por el proyecto, programa o convenio.

1.4 De la Contratación:

Dentro de los tipos de contratos y/o nombramientos, se encuentran aquellos de planta, contratos indefinidos para el personal que desarrolla funciones municipales directas (Ley N°18.695), a contrata, empleos transitorios que se contemplan en la Dotación Municipal y contratos de Prestación de Servicios a Honorarios, pero independiente del vínculo contractual que tenga, el contratado deberá tener contrato formalizado y decreto que sanciona el acto administrativo antes que termine el mes en que ingresa a trabajar a la municipalidad de Bulnes.

La carrera funcionaria se inicia con el ingreso a un cargo de Planta, a su vez los municipios sólo podrán contar con la siguiente planta de personal y sus respectivas condicionantes:

- Directivos
- Profesionales
- Jefatura
- Técnico
- Administrativos
- Auxiliares

1.5 De la Inducción:

Esta busca facilitar la incorporación del nuevo funcionario al municipio, en términos laborales y relacionales. Será obligación directa de la Dirección y/o Departamento al cual se incorpora, guiar al nuevo funcionario en sus deberes y labores, sin embargo, es responsabilidad de todo el personal municipal generar una cordial bienvenida y trato afable, entendiendo que un grato ambiente es la mejor manera de entablar una buena comunicación en torno al trabajo.

Los municipios modernos requieren frecuentemente personal capaz de adaptarse rápidamente a los requerimientos de la institución, ello conlleva a que muchas veces deban asumir más de una función con exigencias de resultados en el corto y mediano plazo. La experiencia indica que personas que reciben una buena inducción se adaptan rápidamente y desarrollan una actitud positiva hacia el trabajo.

➤ 2.- MANTENIMIENTO PERSONAL

El mantenimiento del personal es una pieza clave para la gestión de la Municipalidad de Bulnes, por tal motivo debe ser una preocupación constante por parte de directivos y autoridades el mantener el bienestar de los funcionarios ya que su actuar repercute en términos de eficiencia, oportunidad y calidad en los servicios y prestaciones así como en la concreción de los objetivos que se plantee la municipalidad para alcanzar el desarrollo de la comuna de Bulnes.

2.1 De las Remuneraciones:

La política de remuneraciones deberá propender dar un trato justo en términos económicos a cada funcionario, por lo que deberá cautelar el principio que funcionarios en iguales condiciones de contratos o funciones debe recibir igual remuneración y solo podría existir diferencia a causas de otras asignaciones (horas extras, comisión de servicios, etc.). Esta política se enmarca en los salarios asignados en la Escala Única Municipal, la que contempla sueldo fijo, pago de manera mensual y regular, asignaciones específicas por diferentes ítems propios de la gestión, entre la cuales tenemos:

- Las remuneraciones Permanentes
- Remuneraciones Eventuales
- Programa de mejoramiento de la gestión municipal, (PMGM), según Ley N°19.803.

2.2 Del Bienestar:

El bienestar del personal tiene como objetivo contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de los funcionarios municipales y de sus familias y en tal sentido existen una serie de normas que tienen como propósito proteger al funcionario municipal:

2.2.1 Servicio de Bienestar:

En base a la ley N°19.754 la Ilustre Municipalidad de Bulnes otorga a sus funcionarios el servicio de bienestar, el cual tiene como propósito mejorar las condiciones del personal municipal y la de sus familias, brindando servicios, otorgando préstamos, celebrando convenios con el propósito de desarrollar iniciativas en torno al beneficio de todos sus asociados.

Será compromiso de la Municipalidad, promover la incorporación de los funcionarios a este servicio, la transparencia en su gestión y la democratización de su directorio.

Con el propósito de mejorar las condiciones de sus funcionarios y familias, los funcionarios se incorporarán a una caja de compensación.

2.3 De las Condiciones de Trabajo:

Sin duda para mejorar la gestión que realiza la municipalidad en favor de la comunidad se debe alcanzar las condiciones de trabajo óptimas, como la jornada de trabajo de los funcionarios, las condiciones físicas y materiales en que se realizan esas jornadas.

2.3.1 De Las condiciones laborales:

Respecto a la jornada laboral que dice relación con aquellas normas que los funcionarios pueden hacer uso y que se encuentran reglamentada. (Estatuto administrativo Ley N°18.883).

- Horario de ingreso y salida
- Horario colación
- Feriados
- Permisos Administrativos
- Licencias Médicas

2.3.2 Las dependencias físicas y materiales de los funcionarios:

Que dice relación con las comodidades con que cuentan los funcionarios para realizar sus funciones así como las condiciones para la atención de los usuarios de los servicios municipales, para control del espacio físico se fomentara la conformación del Comité Paritario de Higiene y Seguridad, no obstante ello cada funcionario será responsable de su seguridad así como de sus compañeros de trabajos.

Con respecto a los problemas de hacinamiento y condiciones que impiden un trabajo seguro, la Municipalidad por medio de su nivel directivo y/o Comité Paritario de Higiene y Seguridad, serán los responsables por velar por aquellos temas de interés y de satisfacer las necesidades de su personal, así también, es de responsabilidad municipal gestionar y coordinar capacitaciones realizadas por profesionales en el área de seguridad, prevención de accidentes laborales y mejoramiento del ambiente de trabajo, con todo esto, se pretende mantener condiciones adecuadas para la eficiente atención de la comunidad. No obstante, se deberá dar cumplimiento a la ley N.º 16.744 "que establece normas sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales". -

2.4 Del Clima Laboral:

Contribuyen al desarrollo y el mantenimiento del personal todas aquellas actividades que dicen relación con el acceso a todos los servicios y posibilidades que brinda la municipalidad a los funcionarios, a través de la carrera funcionaria. Incorpora los factores propios de la labor y el ambiente municipal, tales como, remuneraciones, bienestar de los funcionarios, condiciones de trabajo y el ambiente laboral.

Se deberá promover un clima laboral positivo que garantice el desarrollo de las personas, las condiciones laborales de seguridad y salubridad, a través de ello se generará mayor confianza, mejor trato y una comunicación fluida y oportuna.

En todo evento la Municipalidad buscara garantizar la dignidad de los funcionarios, evitando cualquier acción que signifique menoscabo en el ejercicio de sus funciones. Así mismo se buscará conciliar el desarrollo de las actividades funcionarias, con la vida familiar, el ejercicio ciudadano y el tiempo libre.

Profundizar el enfoque de género al interior de la municipalidad con el fin de ir eliminando las posibles brechas e inequidades que pudieran existir, teniendo como principal objetivo exterminar cualquier tipo de violencia con las funcionarias de la municipalidad, comprendiendo así las distintas dimensiones en que esta se desarrolla, generar redes de apoyo institucional para la contención emocional frente a cualquier tipo de abusos por ser mujer, destinar recursos para el empoderamiento de las funcionarias en formación y participación de espacios de desarrollo personal y potenciar el cambio cultural en relación con los roles históricos que se han asignados a las mujeres en nuestra comunidad.

La asociación(es) de Funcionarios Municipales, tendrán un papel de importancia en este aspecto, deben ser capaces de llegar acuerdos, entablar diálogos constructivos y cumplir con su finalidad de ser entes articuladores de la gestión municipal y voz de los funcionarios en la toma de decisiones.

Si bien el clima laboral es algo intrínseco, en el cual se mezclan valores, creencias y los comportamientos individuales, es responsabilidad de todos los funcionarios contribuir al ambiente laboral de la municipalidad de Bulnes.

2.5 Del Acoso sexual y Laboral

La Municipalidad de Bulnes, preocupada de mantener un ambiente laboral seguro y saludable que impulse el desarrollo de las personas y las buenas prácticas laborales se manifiesta contraria a toda práctica de Acoso, ya sea entre pares o en niveles jerárquicos diferentes, por lo que se dispondrá de un mecanismo formal y al alcance de todos sus funcionarios, que permitan denunciar conductas constitutivas de acoso laboral y/o sexual.

En este contexto se elaborará un instructivo o protocolo de acoso laboral y sexual, el que estará a disposición de todos los funcionarios y se encontrará accesible a quien lo requiera. Este instructivo o protocolo define a la Administración Municipal en conjunto con la Oficina de RRHH como responsable investigar los hechos que pudieran ser denunciados, resguardando la confidencialidad del proceso. La resolución final de la investigación será presentada al Sr. Alcalde, quien determinará las posibles sanciones y/o denuncias respectivas.-

2.6 Inclusión Laboral

“La discapacidad es el resultado de la interacción entre capacidad individual y las condiciones del medio en que ésta se ha de manifestar. En consecuencia es responsabilidad de la comunidad y su organización social, la promoción de las condiciones más favorables para el pleno desarrollo de las personas, evitando las causas que se lo dificultan o impidan.” (Maureria Bakovic, 2008:37)

Ley 21.015 Nueva ley de inclusión laboral exige la reserva del 1% de empleos para personas en situación de discapacidad a empresas públicas y privados sobre 100 trabajadores (modifica ley N°20.422).

En este contexto, La política de recursos humanos de la Municipalidad de Bulnes para el año 2021 pretende dar un “sello a la discapacidad de los funcionarios municipales” procurando que el área de RRHH en coordinación con las distintas oficinas puedan trabajar en la mejora de áreas de acceso universal al edificio consistorial y edificios públicos y fomentar junto a Dideco y su oficina de discapacidad un Plan Comunal de Discapacidad o un documento con una planificación o programa con objetivos y/o metas para cumplir con el fin de mejorar accesos, fomentar la contratación de personas con capacidades diferentes y dar las oportunidades a todas y todos por igual.

➤ 3.- DESARROLLO DEL RECURSO HUMANO

3.1 Capacitación del personal:

La capacitación permite contribuir a potenciar y desarrollar competencias del personal municipal, con el fin de aportar al cumplimiento de los objetivos organizacionales, para lo cual la Municipalidad creará un Comité de Capacitación y aportará con presupuesto financiero para su desarrollo.

El comité de capacitación, quienes tendrán la responsabilidad, en conjunto con la Dirección de Administración y Finanzas, la detección de necesidades de capacitación del recurso humano, además deberán planificar y desarrollar programas de capacitación dirigido a los funcionarios, para el desarrollo de habilidades y competencias. Acciones que deberán ser evaluadas por esta comisión.

El comité de capacitación estará conformado por seis integrantes de forma bipartita (tres del empleador y tres de trabajadores) y tendrá la obligación de crear un plan anual de capacitación, de acuerdo a ley.

La unidad de recursos humanos deberá mantener actualizado el historial de cada funcionario, en lo relacionado con el perfeccionamiento, así como también sanciones. Lo anterior se tomará como base para las futuras decisiones tanto de los ascensos, como inversión en capacitación.

3.2 Evaluación de desempeño:

La Evaluación de Desempeño será un proceso constante en las diferentes unidades que componen la Municipalidad de Bulnes y será responsabilidad de cada jefatura llevarla a la práctica. El proceso deberá ser imparcial basado en hechos y no opiniones para lo cual se deberá utilizar criterios que vayan en beneficio de los objetivos y metas que se proponga el Municipio. De igual modo deberá ser una instancia de retroalimentación que busque un diálogo entre jefatura y el funcionario que permita reconocimiento de los logros, así como la detección de errores y deficiencias cometidas, a modo de buscar corregir y mejorar el funcionamiento interno de cada unidad.

La Dirección de Administración y Finanzas y la Junta Calificadora Municipal velarán porque este proceso sea transparente e informado y que cumplan con los criterios que establece el estatuto administrativo.

Los factores y subfactores que se miden son:

1. RENDIMIENTO

- a) Cantidad de Trabajo
- b) Calidad de la labor que realiza

2. CONOCIMIENTOS PERSONALES

- a) Conocimiento del trabajo
- b) Interés por el trabajo que realiza
- c) Capacidad para realizar trabajos en grupo

3. COMPORTAMIENTO FUNCIONARIO

- a) Asistencia y puntualidad
- b) Cumplimiento de normas e instrucciones

Las evaluaciones irán desde 7, siendo ella la máxima y 1 la mínima. De acuerdo a las calificaciones obtenidas, los funcionarios serán ubicados en las listas de calificaciones de acuerdo con el siguiente puntaje

LISTA N° 1, Distinción, de 60 a 70 puntos

LIATA N° 2, Buena, de 50 a 59 puntos

LISTA N° 3, Condicional 30 a 49 puntos

LISTA N° 4, Eliminación 10 a 29 puntos

Esta evaluación, además de medir el desempeño de los funcionarios en forma periódica, busca instalar un proceso que promueva un óptimo desarrollo integral que potencie la gestión municipal, instalando los principios de justicia, equidad y transparencia, velando porque la calificación se ajuste a la realidad alcanzada por cada funcionario y esto favorezca el crecimiento municipal.

3.3 Reconocimiento:

La Ilustre Municipalidad de Bulnes, promoverá constantemente el desarrollo de instancias de reconocimiento del compromiso a nivel individual y colectivo.

El reconocimiento será un ejercicio permanente por valorar el desempeño realizado por el funcionario, acción que deberá reconocer el compromiso, espíritu de superación y méritos que permitan la valoración de sus pares y superiores, provocando una mayor satisfacción y compromiso tanto personal como laboral.

Este proceso deberá realizarse en base a herramientas objetivas, tales como anotaciones de mérito y de demérito, calificaciones y otros vivenciales.

3.4 Promoción:

La Municipalidad de Bulnes promoverá la posibilidad de acceso a cargos superiores o de igual nivel en distintas áreas a aquellos funcionarios que en el ejercicio de sus cargos hayan demostrado mérito de competencias, responsabilidad y compromiso, conforme lo establece el Estatuto Administrativo, ello con el propósito de estimular la movilidad interna de la carrera funcionaria.

Será de responsabilidad del Director de Administración y Finanzas velar por que los procesos de promoción sean claros, transparentes e imparciales, en base a los requerimientos de la vacante, el perfil del cargo y el historial del funcionario.

3.5 Acenso

Se garantiza y facilita el proceso para que el personal de planta de la municipalidad, asuma tareas de mayor responsabilidad, según criterios de idoneidad, antigüedad y evaluación.

El ascenso constituye un derecho funcionario de acceder a un cargo vacante de grado superior en la línea jerárquica de la respectiva planta.

Ante una posibilidad de ascenso o promoción, se resguarda la difusión interna para efectuar los cargos públicos, así como también se promueve la publicación oportuna de concursos públicos de diferentes municipios de la Región de Ñuble.

3.6 Traslados:

Los cambios de funciones y dependencias al interior del Municipio se realizarán en base a las necesidades que demande la institución, estos podrán ser solicitados por el jefe de una dirección o por un funcionario, siempre y cuando se ajuste algún requerimiento institucional y tal como lo señala la ley, en ningún caso debe provocar menoscabo hacia el funcionario.

3.7 Egreso:

El egreso es el termino de vínculo laboral entre el funcionario y la municipalidad de Bulnes, suceso o proceso que puede obedecer a las siguientes causales:

- Jubilación
- Renuncia Voluntaria
- Desvinculación
- Retiro Voluntario (Ley 21.135)

Independiente de la causal, esta propuesta recomienda asegurar el traspaso de conocimiento del funcionario que egrese de la Institución, con la finalidad de garantizar el normal funcionamiento interno, permitiendo que los servicios que se entregan a la comunidad no se vean afectados. El egreso debe ser informado con la debida antelación a fin de lograr a cabalidad el proceso de transferencia de conocimientos, responsabilidades y funciones en la unidad que quedará vacante. Sea esto para promover el ascenso o para realizar un nuevo proceso de reclutamiento por la vacante.

4.- Comités de Apoyo y Coordinación.

. **Comité de Selección:** Constituidos según Ley N.º 18.883, Art. N.º 19, encargado de preparar y realizar los concursos públicos a través de un proceso objetivo de evaluación de los postulantes a titular del cargo vacante existente en la ilustre Municipalidad de Bulnes.

. **Comité Programa de Mejoramiento de Gestión Municipal (PMGM) :** Constituido según según Ley N.º 19.803, Art. N.º 5, encargado de desarrollar los objetivos institucionales, colectivos y/o individuales señalados en el Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal (PMG). Dicho programa deberá diseñarse anualmente mientras no exista acuerdo total entre las partes en torno a la modernización de los municipios (art. N.º 121, ex. Art. N.º 110)

. **Comité Servicio de Bienestar,** constituido según Ley N.º 19.754., encargado de brindar apoyo a los funcionarios asociados a este servicio y sus cargas familiares, otorgando asignaciones para eventos especiales, educación, salud u otros eventos que afecten directamente al funcionario, así también, este comité se encuentra facultado para brindar prestamos en ocasiones especiales..

. **Comité de Capacitación:** Constituidos según Ley 18.695, art. 46, Encargado de determinar las prioridades de capacitación de los funcionarios de la I. Municipalidad de Bulnes, con el propósito de atender y satisfacer las necesidades de la comunidad, por lo cual se debe contar con el personal con los conocimientos necesarios y actualizados, conforme a la función de cada uno y dar de esa forma una respuesta oportuna y óptima a los requerimientos de la Comunidad.

- **Comité Paritario de Higiene y Seguridad :** Es el organismo técnico de participación entre la empresa y trabajadores para detectar y evaluar los riesgos de accidentes laborales y enfermedades profesionales y tiene como objetivo asesorar e instruir a los trabajadores para la correcta utilización de los instrumentos de protección; vigilar el cumplimiento tanto por parte de las empresas como de los trabajadores, de las medidas de prevención, higiene y seguridad.

5.- Ejecución y Seguimiento de las Políticas de Recursos Humanos

La ejecución e implementación de las Políticas de Recursos Humanos durante el año 2022, requiere del compromiso de todos los funcionarios de la Ilustre Municipalidad, como continuación del Diseño ya realizado en cuanto a Estudio y Difusión. Considerando la falta de Participación de los funcionarios para posibles cambios necesarios que se deban realizar en torno a la Política y que puedan surgir en medio de la ejecución, es que se hace necesario conformar una Comité de seguimiento y ejecución de las PPHH.

Las diversas temáticas abordadas en la Política de Recursos Humanos serán analizadas, planificadas y controladas por el Departamento de Personal o quien haga sus veces en el municipio y por un Comité Bipartito constituido por 3 funcionarios designados por el Alcalde y 3 designados por el Personal (Asociación de Funcionarios Municipales).

El Comité Bipartito prestará real atención a los problemas y necesidades efectivas de los funcionarios municipales, procurando canalizar de manera clara y formal las diversas opiniones

EVALUACION POLITIAS DE RRHH

La evaluación de las Políticas de Recursos Humanos es un proceso técnico a través del cual, en forma integral, sistemática y continua se valora el conjunto de actitudes, rendimientos y comportamiento laboral del colaborador en el desempeño de su cargo y cumplimiento de sus funciones.


La evaluación de los recursos humanos es un proceso destinado a determinar y comunicar a los colaboradores, la forma en que están desempeñando su trabajo y, en principio, a elaborar planes de mejora. Cuando se realiza adecuadamente la evaluación de personal no solo hacen saber a los colaboradores cual es su nivel de cumplimiento, sino que influyen en su nivel futuro de esfuerzo y en el desempeño correcto de sus tareas. Si el refuerzo del colaborador es suficiente, seguramente mejorara su rendimiento. La percepción de las tareas por el colaborador debe aclararse mediante el establecimiento de un plan de mejora.

Si bien es cierto la Política de Recursos Humanos en un instrumento que debe mantenerse en el tiempo, a fin de lograr cumplir con sus objetivos, esta debe ser analizada y/o actualizada una vez al año para introducir espacios de mejora o agregar nuevos elementos necesarios a medir, como se realizó en el presente periodo en donde se agregaron algunos conceptos básicos, se modificaron otros, se dictara un acto administrativo para conformar un comite de evaluación de las Políticas de Recursos Humanos y se agregaron los artículos:


4.- Comités de Apoyo y Coordinación.

5.- Ejecución y Seguimiento de las Políticas de Recursos Humanos


SALVADOR LAVAGNINO HUMERES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL


GUILLERMO YEBER RODRIGUEZ
ALCALDE


MARCELA CUEVAS CHAVEZ
JEFA RECURSOS HUMANOS


DAVID SANCHEZ AVALOS
Director de Control
I. Municipalidad de Bulnes